

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 48, 50 y 83 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:

C O N V O C A

A los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que vivan en condiciones de vulnerabilidad o rezago social y que presenten sintomatología asociada a trastornos o debilidad visual previa valoración optométrica, a registrarse al programa:

“PARA UNA MEJOR VISIÓN (Anteojos Gratuitos)”

Bajo los siguientes lineamientos:

**EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE
EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL**

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida y la mejora de la salud visual de habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, incidiendo en los problemas de agudeza visual a través de pases para valoración optométrica y en su caso entrega de anteojos.

TIPO DE APOYO

Consiste en la realización de valoración optométrica. Si el estudio indica que el solicitante requiere el apoyo, se le entregarán anteojos.

REQUISITOS

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
3. Someterse a valoración optométrica.
4. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
 - A) Identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar; preferentemente con domicilio del lugar físico o dentro de la geografía municipal donde se realizará el trámite de solicitud de incorporación al Programa, Pasaporte o Cédula Profesional);
 - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
 - C) Acta de nacimiento en la cual señale la fecha de nacimiento para acreditar la edad.
 - D) Comprobante de domicilio actualizado dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl, no mayor a tres meses de antigüedad y que indique la coincidencia del domicilio físico en el cual se le realiza el trámite de solicitud de incorporación al Programa, (Recibo de Predio, Agua, Luz (Ambos lados) o Telefonía fija);
 - E) En el caso de que el beneficiario (a) sea menor de edad, identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar vigente, Pasaporte o Cédula Profesional) del padre, madre o tutor.
5. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
6. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Son derechos de los beneficiarios de los programas sociales los siguientes:
 - I. Recibir la información acerca de los programas y servicios que promueva la Secretaría y los Municipios; así como de aquellos que la federación aplique en la entidad;
 - II. Recibir por parte de los oferentes de programas sociales un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder a los programas y alcanzar su desarrollo integral;
 - III. Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;
 - IV. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; y
 - V. Presentar denuncias y quejas por el incumplimiento de esta ley.
- E) Posterior al término del proceso de registro se integrará el padrón de beneficiarios conforme al número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad de los recursos, el cual podrá ser consultado en la página del H. Ayuntamiento: <http://www.neza.gob.mx/publicaciones.php>

DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se verificará y validará domiciliarmente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- D) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación General de Programas Sociales.

REGISTRO DE LOS SOLICITANTES

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal.
- B) Todos los trámites del programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Ingreso no representa la incorporación al programa.
- C) Se considerará hasta 2 beneficiarios por familia.

LA ATENCIÓN PARA LA VALORACIÓN OPTOMÉTRICA Y REGISTRO SE LLEVARÁ ACABO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 05 DE AGOSTO AL 04 DE OCTUBRE DE 2019, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HRS., BAJO LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

1. **LUNES**
Unidad Administrativa Zona Norte
Av. Central esq. Av. 6 Col. Campestre Guadalupeana
2. **MARTES**
Centro de Atención a Débiles Visuales
Av. Cuauhtémoc esq. 4ª Avenida, Col. Estado de México
Casa de Día “Agua Azul”
Lago Atitlan s/n casi esq. Laguna de Tamiagua, Col. Agua Azul
3. **MIERCOLES**
Casa de Día “Benito Juárez”
Zopilote Mojado # 194, Col. Benito Juárez
Centro Cultural Casa Blanca
Oriente 5 s/n entre Sur 3 y Loma Bonita, Col. Loma Bonita
4. **JUEVES**
Centro Contra las Adicciones
Rielera s/n entre Amanecer Ranchero y Cielito Lindo, Col. Benito Juárez
Casa de Cultura “Las Águilas”
Av. Kennedy Esq. Sur 1 Col. Ampl. Las Águilas
5. **VIERNES**
Centro Pluricultural “EMILIANO ZAPATA”
Av. San Ángel esq. Escondida, Col. Ampl. Vicente Villada.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- * Al momento de la valoración optométrica, se le indicará al Beneficiario, el día, lugar y fecha para la entrega del beneficio.
- * Se realizarán hasta 3 notificaciones con el propósito de Entrega del beneficio, al cabo de estas, y en caso de no ser localizado, el Beneficiario será dado de BAJA del programa.
- * En casos excepcionales, podrán realizarse citas programadas para la entrega en el domicilio del Beneficiario.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PARA UNA MEJOR VISIÓN, ANTEOJOS GRATUITOS”



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”